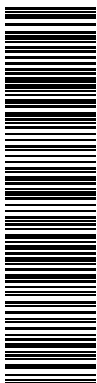


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 31-3-2022 PUNTO 11.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X1FFH-35XDL-DBCJ5 Fecha de emisión: 18 de Abril de 2022 a las 9:47:52 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/04/2022 11:07 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 12/04/2022 12:19	ESTADO FIRMADO 18/04/2022 09:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“11. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

11.5(51/22) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para establecer, en Majadahonda, el 25 de marzo, como Día del Niño por Nacer.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 24 de marzo de 2022, nº anotación 5121, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

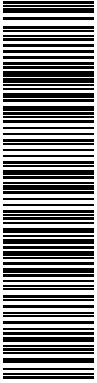
El Día del Niño por nacer se celebra internacionalmente cada 25 de marzo, para conmemorar, promover y defender la vida humana desde que ha sido concebida en el vientre de la madre hasta la muerte natural.

Desde 2011 se celebra este día en todo el mundo tras adquirir múltiples entidades defensoras de la vida, el compromiso de realizar un acto conjunto en defensa de la vida humana y su dignidad.

La defensa de la vida y de la natalidad, es sin duda una cuestión ética y política, pero también una necesidad social inaplazable de la que nuestro Ayuntamiento, como Entidad Local, la más cercana a los ciudadanos, no puede ser ajeno.

En cuanto a los primeros aspectos, éticos y políticos, en nuestro ordenamiento jurídico actual al concebido no nacido se le dota de una particular protección. La Sentencia del Tribunal Constitucional número 53/1985, de 11 de abril (recurso previo de inconstitucionalidad número 800/1983), después de hacer algunas consideraciones generales sobre el derecho a la vida, concluye que «la vida del nasciturus, en cuanto éste encarna un valor fundamental –la vida humana– garantizado en el artículo 15 de la Constitución, constituye un bien jurídico cuya protección encuentra en dicho precepto fundamento constitucional».

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 31-3-2022 PUNTO 11.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X1FFH-35XDL-DBCJ5 Fecha de emisión: 18 de Abril de 2022 a las 9:47:52 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/04/2022 11:07 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 12/04/2022 12:19	ESTADO FIRMADO 18/04/2022 09:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Asimismo, el propio Tribunal señala que «esta protección que la Constitución dispensa al nasciturus implica para el Estado la obligación de establecer un sistema legal para la defensa de la vida que suponga una protección efectiva de la misma y que, dado el carácter fundamental de la vida, incluya también, como última garantía, las normas penales».

En esta misma sentencia del TC se presenta a la vida como «un proceso continuo», sometido a «cambios cualitativos de naturaleza somática y psíquica que tienen un reflejo en el status jurídico público y privado del sujeto vital» (STC 53/1985, de 11 de abril: «BOE» núm. 119, de 18 de mayo de 1985, pág. 18).

Se descarta pues, en esta sentencia, que el no nacido sea sólo parte del cuerpo de una mujer, que podría, por lo tanto, disponer de él con toda libertad; se reconoce, por el contrario, que «la gestación ha generado un tertium existencialmente distinto de la madre, aunque alojado en el seno de ésta» (STC 53/1985 misma página anterior).

De igual modo, la Sentencia 53/1985 apoya la idea de ofrecer todas las ayudas posibles por parte del Estado, de todas las Administraciones, para cuidar la vida naciente y llevar el embarazo a término. Deben establecerse ayudas para fomentar la continuidad de la vida.

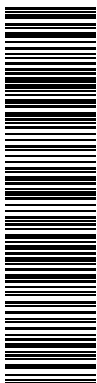
Pero, como se decía anteriormente, además de aspectos jurídicos, éticos y políticos, el apoyo a la natalidad es una verdadera necesidad social, que supera las posturas políticas.

Actualmente el descenso de la natalidad en España es una realidad, con cifras desgraciadamente muy elocuentes. En 2021 nacieron 338.532 niños, frente a los 471.999 de 2011, lo que significa que, en los últimos diez años, el descenso de la natalidad es de más de un 30%. Como se ve en el siguiente gráfico, ese decremento en España es un hecho grave y los entes públicos deben tomar conciencia de ello.

(Consta gráfico)

Si los datos de nacimientos no son muy alentadores, los datos de mortalidad o defunciones en España son aún más alarmantes, ya que en 2020 fallecieron 493.776. Si restamos el número de nacimientos y el de fallecidos nos da un resultado negativo de 154.570 lo que significa que la población se contrae y está sufriendo un proceso de envejecimiento.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 31-3-2022 PUNTO 11.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X1FFH-35XDL-DBCJ5 Fecha de emisión: 18 de Abril de 2022 a las 9:47:52 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/04/2022 11:07 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 12/04/2022 12:19	ESTADO FIRMADO 18/04/2022 09:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

(Consta gráfico)

Si observamos la pirámide poblacional de España se sacan las siguientes conclusiones, el porcentaje de niños respecto a la población total es solo del 14,09%, además el porcentaje de personas mayores de 65 años es de casi un 20%, por lo que en España tenemos una población envejecida, cuya esperanza de vida es de 82 años.

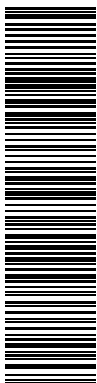
El envejecimiento de la población es un problema de primer orden que amenaza el desarrollo de la economía y la sostenibilidad de los sistemas de protección social de toda la Unión Europea. En España, este problema se acrecienta porque hay proyecciones estadísticas que sitúan a nuestro país en 2050 como el más viejo del mundo. Tenemos un grave problema porque desde 1980 no logramos el reemplazo generacional, es decir, el nivel de fecundidad (2,1 hijos por mujer y año), necesario para asegurar la sustitución de una generación por otra de igual tamaño. Es más, desde 1987 no superamos la barrera de 1,5 hijos por mujer. Y a fecha de hoy, el nivel de fecundidad está tan solo en 1,32 hijos por mujer, uno de los índices más bajos de Europa junto con Portugal, que lo tiene en el 1,21.

Por tanto, en España tenemos un problema de Estado que debe ser abordado por las distintas Administraciones, en primer lugar, por el Gobierno de la Nación, pero también por la Administración municipal, mediante una decidida voluntad política por aumentar los incentivos a la natalidad y poner en marcha estímulos que favorezcan la libre decisión de engendrar hijos por parte de familias responsables.

El Gobierno de la Nación debería aumentar las cuantías de las prestaciones de la Seguridad Social por hijo a cargo e introducir un tratamiento fiscal más favorable para las familias, especialmente en el caso de familias numerosas, con hijos discapacitados y personas dependientes. Al comparar cifras de nacimientos y defunciones de países de la UE, España ocupa el puesto número 18 de 28 países de la Unión Europea, y por debajo de la media europea como plasman los datos de Eurostat.

Así mismo, en muestras de su importante contribución al bien de España, los Municipios deben disponer su acción pública en defensa de la vida y protección de la familia en todas las esferas y ámbitos de la vida política y social.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 31-3-2022 PUNTO 11.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X1FFH-35XDL-DBCJ5 Fecha de emisión: 18 de Abril de 2022 a las 9:47:52 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/04/2022 11:07 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 12/04/2022 12:19	ESTADO FIRMADO 18/04/2022 09:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: *Que el Ayuntamiento de Majadahonda conmemore el día 25 de marzo, día en el que se reconoce a aquellos niños que están por nacer defendiendo la vida humana y su cuidado, desde la concepción hasta su fin natural.*

SEGUNDO: *Que el Ayuntamiento de Majadahonda mantenga su firme compromiso de ayuda y apoyo a la vida y a la familia. Siendo este el pilar más importante de nuestra sociedad. Apoyo de la maternidad, a través de ayudas por nacimiento que ayuden a las familias a poder afrontar la nueva situación familiar, junto con el apoyo a las demás instituciones que apoyan a la maternidad y a la vida.*

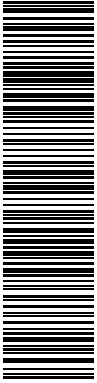
TERCERO: *Que el Ayuntamiento de Majadahonda siga poniendo en valor la maternidad, a través de la aplicación de políticas reales que protejan a las mujeres más necesitadas, y que nos salven de este infierno demográfico en el que nos estamos sumergiendo, por culpa de políticas que no velan ni por la vida, ni la protección la maternidad, ni de la familia.*

CUARTO: *Que el Ayuntamiento de Majadahonda siga promoviendo la Cultura de la Vida, que reconozca la dignidad del ser humano desde la concepción hasta la muerte natural. Creando un municipio con futuro, dinámico y rico en vitalidad.*

QUINTO: *Que el Ayuntamiento de Majadahonda mantenga su compromiso por trabajar en defensa de la vida y protección de la familia en todas las esferas y ámbitos de la vida política y social. Para ello se destinarán los recursos humanos necesarios para informar a las mujeres con embarazos inesperados, de manera personalizada, de todas las prestaciones y ayudas a las que tienen derecho para continuar con su embarazo, ofreciéndoles apoyo integral y todos los cuidados y ayudas que sean posibles desde la Concejalía competente; y así perciban que la Administración Local está a su lado y que no son mujeres excluidas por tomar una decisión en favor de su maternidad.*

SEXTO: *Que el Ayuntamiento de Majadahonda a fin de superar cualquier conflicto surgido ante un embarazo inesperado ayude a las madres y padres para que no se vean abocados al aborto. Se ofrezca la ayuda y acompañamiento necesario, así como se difundan las distintas iniciativas sociales privadas existentes de apoyo a la vida.”*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 31-3-2022 PUNTO 11.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X1FFH-35XDL-DBCJ5 Fecha de emisión: 18 de Abril de 2022 a las 9:47:52 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/04/2022 11:07 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 12/04/2022 12:19	ESTADO FIRMADO 18/04/2022 09:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 24 de marzo de 2022.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conmemorar el día 25 de marzo, día en el que se reconoce a aquellos niños que están por nacer defendiendo la vida humana y su cuidado, desde la concepción hasta su fin natural.

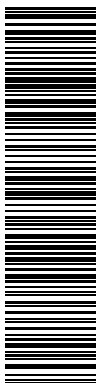
SEGUNDO: Mantener su firme compromiso de ayuda y apoyo a la vida y a la familia. Siendo este el pilar más importante de nuestra sociedad. Apoyo de la maternidad, a través de ayudas por nacimiento que ayuden a las familias a poder afrontar la nueva situación familiar, junto con el apoyo a las demás instituciones que apoyan a la maternidad y a la vida.

TERCERO: Seguir poniendo en valor la maternidad, a través de la aplicación de políticas reales que protejan a las mujeres más necesitadas, y que nos salven de este infierno demográfico en el que nos estamos sumergiendo, por culpa de políticas que no velan ni por la vida, ni la protección la maternidad, ni de la familia.

CUARTO: Seguir promoviendo la Cultura de la Vida, que reconozca la dignidad del ser humano desde la concepción hasta la muerte natural. Creando un municipio con futuro, dinámico y rico en vitalidad.

QUINTO: Mantener su compromiso por trabajar en defensa de la vida y protección de la familia en todas las esferas y ámbitos de la vida política y social. Para ello se destinarán los recursos humanos necesarios para informar a las mujeres con embarazos inesperados, de manera personalizada, de todas las prestaciones y ayudas a las que tienen derecho para continuar con su embarazo, ofreciéndoles apoyo integral y todos los cuidados y ayudas que sean posibles desde la Concejalía competente; y así perciban que la Administración Local está a

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 31-3-2022 PUNTO 11.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X1FFH-35XDL-DBCJ5 Fecha de emisión: 18 de Abril de 2022 a las 9:47:52 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/04/2022 11:07 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 12/04/2022 12:19	ESTADO FIRMADO 18/04/2022 09:44



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

su lado y que no son mujeres excluidas por tomar una decisión en favor de su maternidad.

SEXTO: A fin de superar cualquier conflicto surgido ante un embarazo inesperado, ayudar a las madres y padres para que no se vean abocados al aborto. Ofrecer la ayuda y acompañamiento necesario, así como se difundan las distintas iniciativas sociales privadas existentes de apoyo a la vida.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS